

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre del dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Santa Rosa P.H.
Demandado	Herederos indeterminados de Ángela García Castrillón
Radicado	05001 31 03 008 2019 00545 00
Decisión	Acepta renuncia poder
Interlocutorio	779

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, portador de la T.P. 154.671, quien representaba a la vinculada TERESITA DEL NIÑO JESUS GARCIA CASTILLO.

De conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, se advierte que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; que, para el caso concreto, fue comunicado por el abogado, a través del correo electrónico: teresitanijega@gmail.com, según constancia anexa a la solicitud de renuncia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04